

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 191 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y EMPRESA DE CATERING Y
SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6**

CONTRATO:	No. 191 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS – EMPCAS
NIT:	901158852-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CERES AGUAZUL II SEMESTRE ACADEMICO 2022
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$120.807.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL ACTA DE INICIO CON PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL II SEMESTRE DE 2022 (RESOLUCIÓN 19 DE 2022) DE CONSEJO ACADÉMICO, EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DE CONTRATO ESTARÁ SUJETO AL INICIO Y CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022.
ADICIÓN No. 1:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$29.997.000)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS** con NIT. 901158852-6, constituida mediante documento privado número 1 del 15 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrita en la cámara de comercio el 23 de febrero de 20018 con el No. 32251 del libro IX; dicha sociedad se encuentra representada por WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO identificado con C.C. N° 79.622.785 de Bogotá; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 191 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)**. Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes del Ceres Aguazul como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 191 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6

las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6, constituida mediante documento privado número 1 del 15 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrita en la cámara de comercio el 23 de febrero de 20018 con el No. 32251 del libro IX; dicha sociedad se encuentra representada por WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO identificado con C.C. N° 79.622.785 de Bogotá, el Contrato No. 191 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CERES AGUAZUL II SEMESTRE ACADEMICO 2022", para el II SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$120.807.000); dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **3).** El profesor WILLIAM JARA profesional de la Dirección de Bienestar Universitario de la Uptc y supervisor del contrato de alimentación para el CERES AGUAZUL mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 191 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: "(...) *La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. (...) Dicho Contrato presenta una ejecución del 79.56% y en cumplimiento de la Resolución 98 de 2022 emanada por el Consejo Académico, se debe asegurar el servicio de alimentación hasta la semana 16 (...) por lo tanto se requiere una adición al contrato por la suma de \$29'997.000 suficientes para suministrar 3.33 servicio de alimentación. A la fecha el contratista ha presentado buen comportamiento en la ejecución del contrato, acatando las indicaciones dadas por la supervisión conforme al clausulado del Contrato 19 de 2022.*" El mismo supervisor en escrito de fecha 17 de noviembre de 2022 ha expresado que: (...) Teniendo en cuenta el avance del 79.56% y el cumplimiento de los compromisos contractuales en lo referente a las condiciones técnicas en mi calidad de supervisor, en archivo 1 adjunto se anexa oficio firmado por el supervisor del contrato cuya referencia es la de solicitar al contratista, **disponibilidad de ejecutar el adicional 1 hasta por 3.333 servicios de alimentación por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte (\$29.997.000), hasta terminar el segundo semestre de 2022**, bajo las mismas condiciones contractuales. Igualmente, la respuesta de la EMPRESA CATERING Y SERVICIOS SAS. EMPCAS manifestando disponibilidad para ejecutar el adicional referido, en los mismos términos contractuales. 2. En anexo 1 del formato Adición, Prorroga, Modificación de Contrato Código A-GC- P01-F13 se presenta el incremento constante consumos de alimentación desde el año 2019 al 2022, igualmente en anexo 2 adjunto, se registra el incremento en el consumo desde la semana 3 hasta la semana 11 del semestre académico. 3. A continuación, se presenta balance financiero del contrato 191 de 2022 registrando 52 días de ejecución de 80 proyectados faltando por ejecutar 28 días, porcentaje de avance promedio diario a 01 de octubre, valor cancelado, saldo y proyección de servicios necesarios para suministrar servicio durante el semestre 2022-2. Como se evidencia **la ejecución del contrato corresponde al 79.55% representado en cuentas por pagar por una suma de \$96.111.000. El 17 de octubre según autorización de pago 11775 (GOOBI) se tramita cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre por la suma \$26.541.000. igualmente se gestiona con el contratista el trámite de la cuenta correspondiente al mes de octubre el cual corresponde a un valor de \$49.536.000 (...)** 4. Como se evidencia en el balance financiero se requieren **3.333 servicios para suministrar alimentación durante 15 días.** Lo anterior responde a la necesidad de prestar el servicio durante el

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 191 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6

segundo semestre del presente año en el restaurante de CERES Aguazul, en consecuencia, se solicita aprobar la adición de 3.333 servicios por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$29.997.000)". **4).** El Contratista EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS con NIT. 901158852-6, representada por WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "ACEPTACIÓN ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 191 DE 2022" indicó: "(...) En atención al asunto de la referencia y con ocasión al oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, me permito informa que me encuentro en total disposición para aceptar adicional No. 1 al contrato No. 191 de 2022, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CERES AGUAZUL II SEMESTRE ACADEMICO 2022." Es así que, **acepto adicionar el contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$29.997.000), equivalente a 3.333 raciones"**. **5).** Las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS de la Invitación Privada 04 de 2022 contemplo en el numeral 5.3 al referirse al Presupuesto Oficial que: (...) **La presente contratación SE EJECUTARÁ A CONSUMO** (...) *NOTA. El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad.* El Parágrafo 1 del numeral 5.2.3 obligaciones adicionales del contratista, de la Clausula cuarta obligaciones del Contrato 191 de 2022, estableció: "(...) Parágrafo 1: La universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, **se reserva el derecho a modificar el número de servicios a contratar"**. **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para el Ceres Aguazul, hasta la culminación del calendario académico del segundo semestre de 2022, es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - La universidad como polifuncional de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación el Ceres Aguazul de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyecta el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. - Es conveniente la adición hasta la culminación del segundo semestre académico 2022 conforme a la justificación técnica del supervisor; el mismo tiene avance **del 79.55% representado en cuentas por pagar por una suma de \$96.111.000. Por lo que se requieren 3.333 servicios para suministrar alimentación durante 15 días** por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$29.997.000). - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3518 de 28 de noviembre de 2022. **8).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **9).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 191 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y EMPRESA DE

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 191 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y EMPRESA DE CATERING Y
SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6**

CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 191 de 2022 el valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$29.997.000), equivalente a suministrar 3.333 servicios** a fin de culminar el segundo semestre académico de 2022, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3518 de 28 de noviembre de 2022. PARÁGRAFO: El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría;E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
lco: Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS - EMPCAS con NIT. 901158852-6

Representante legal WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO C.C. N° 79.622.785 de Bogotá

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica